

14 NOV 2012

Córdoba,

Ref. Expte. 0059326/2012

VISTO lo informado por el Area Concursos con respecto a los gastos que deberán cubrirse los días 04 y 05 de octubre de 2012, con motivo de constituirse el Tribunal designado por Resolución HCD N°350/11 y la Comisión Evaluadora designada por Resolución HCS N°1553/2011, y

CONSIDERANDO que esta Unidad Académica cuenta con recursos suficientes en la Cuenta Contribución Gobierno, Recursos Propios y/o Fondo Universitario y/o Subcuenta Concursos, para hacer frente a esa erogación, **por ello**

**LA SECRETARIA ACADEMICA A CARGO DE LA
DIRECCION DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar los gastos que se detallan a continuación :

- **\$50,32(Pesos cincuenta con 32/100)** según Ticket 00002752 de la Firma Panadería Janima SRL de fecha 04/10/12.-
- **\$18,00(Pesos dieciocho)** según Ticket 00124670 de fecha 05/10/12 de la Firma Panificadora Santa Clara.-
- **\$140,00(Pesos ciento cuarenta) y \$308,00(Pesos trescientos ocho)** según Facturas C000100000603 y 601 de fechas 05 y 04/10/12, respectivamente, de la Firma Almuerzos Naturales.-
- **\$26,00(Pesos veintiseis)** según Factura C000000000089 del 05/10/12 de la Firma Pablo Andrés Anderson Palmero.-
- **\$2054,50(Pesos dos mil cincuenta y cuatro con 50/100)** según Recibo ETS del 04/10/12 en concepto de pago de 3(tres) días de viáticos a la Mgter. Rosa Franco.
- **\$390,00(Pesos trescientos noventa)** según Recibo ETS del 04/10/12 en concepto de reintegro de gastos de pasajes Paraná-Córdoba-Paraná a la Mgter. Rosa Franco.-
- **\$1369,67(Pesos un mil trescientos sesenta y nueve con 67/100)** según Recibo ETS del 04/10/12 en concepto de pago de 2(dos) días de viáticos a la Lic. Gabriela Fernanda Giménez.-
- **\$1053,00(Pesos un mil cincuenta y tres)** según Recibo ETS del 04/10/12 en concepto de reintegro de gastos de pasajes aéreos Mendoza-Córdoba-Mendoza a la Lic. Gabriela F.Giménez.-
- **\$58,00(Pesos cincuenta y ocho)** según Factura C000100000054 del 04/10/12 de la Firma Nasser María Victoria del Valle.-

Artículo 2°: La erogación de que se trata será atendida con fondos provenientes de la Cuenta Contribución Gobierno y/o Recursos Propios y/o Concursos Docentes y/o Fondo Universitario de la Escuela de Trabajo Social.-

Artículo 3°: Protocolícese, Pase para su conocimiento y efectos al Área Económico Financiera de la Escuela de Trabajo Social, **Comuníquese y Archívese**.

RESOLUCIÓN de DIRECCION N°:

314

Declaro
MARIA CRISTINA FRANJEU
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
24/10/12
LIC. ALICIA SOLDEVILA
SECRETARIA ACADEMICA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba